

Subgerencia de Estudios y Proyectos

La Subgerencia de Estudios y Proyectos, es la unidad orgánica de línea de la Gerencia de Planificación, encargada de promover y evaluar los estudios técnicos así como conducir las actividades relacionadas al Sistema Nacional de Inversión Pública en el Poder Judicial que le sean pertinentes.

Funciones:

1. Formular y proponer los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas al Sistema Nacional de Inversión Pública en el Poder Judicial y a la formulación y evaluación de estudios técnicos en el ámbito de su competencia.
2. Realizar las funciones correspondientes a la Oficina de Programación e Inversiones del Poder Judicial, manteniendo una relación técnico-funcional con la Dirección General de Programación e Inversiones del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Analizar y evaluar los Estudios de Pre Inversión de los Proyectos de Inversión Pública de los servicios de administración de justicia presentados por las Unidades Formuladoras, a nivel nacional; así como emitir los Informes Técnicos y Declaratoria de Viabilidad en los casos que corresponda.
4. Efectuar el seguimiento a la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión pública.
5. Formular y evaluar el Programa Multianual de Inversión Pública del Poder Judicial, en el marco de los planes institucionales, con la participación conjunta de las Unidades Orgánicas de la Institución.
6. Orientar y/o supervisar a las Unidades Formuladoras en la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría de los Proyectos de Inversión Pública.
7. Analizar y evaluar las solicitudes para la creación, conversión, supresión o fusión de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, así como de Juzgados de Paz No Letrados, elaborando los informes técnicos correspondientes.
8. Formular los informes técnico-administrativos de gestión, generando asimismo, información estadística básica para la toma de decisiones, en el ámbito de su competencia.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales y disposiciones administrativas de los órganos de Dirección del Poder Judicial, Gerencia General, y Gerencia de Planificación, así como a la Política de Seguridad de la Información del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.
10. Cumplir las demás funciones que le asigne el Gerente de Planificación.